

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

MLV
FOLIO 77311027951-11

**SERCOCAMP S.A.
RUT N° 96.725.210-7
Revoca calidad de agente retenedor.**

SANTIAGO, 09.06.2011

RES EX N° ____3048____/DRE 13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El Informe N° 81-4 de fecha 24.02.2011, del Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas, de esta Dirección Regional, que da cuenta del cumplimiento tributario del contribuyente agente retenedor del IVA en las ventas de Berries efectuadas por cambio de sujeto de **SERCOCAMP S.A., RUT N° 96.725.210-7**, representada por el Síndico de Quiebras Cristian Michael Herrera Rahilly, RUT N° 6.364.604-0, con domicilio en calle Huérfanos N° 770, Of. 1502, comuna de Santiago;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N° 17 de la Resolución Ex. N° 55 de 02.06.2005 y 58 de 19.05.2006 las que norman el cambio de sujeto de derecho del IVA en ventas de Berries, faculta al Director Regional para poner término de oficio cuando lo estime procedente, a la calidad de agente retenedor, con los antecedentes que el caso amerite;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas, de esta Dirección Regional, emitió Informe N° 81-4 de fecha 24.02.2011, rolado a fojas 2 del Expediente, en el que señala que el contribuyente ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe que se señala y que existen suficientes antecedentes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor del IVA, en las ventas de Berries, este Director Regional en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 17 de la Res. Ex. N° 55 de 02.06.2005 y 58 de 19.05.2006, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

CONSIDERANDO, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario.

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 17 de la Resolución Ex. N° 55 de 02.06.05 complementada con la Res. Ex. N° 58 de 19.05.2006, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de Berries a **SERCOCAMP S.A., RUT N° 96.725.210-7**, representada por el Síndico de Quiebras Cristian M. Herrera Rahilly, RUT N° 6.364.604-0, con domicilio en Huérfanos N° 770, Of. 1502, comuna de Santiago.

La presente Resolución regirá a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del Servicios de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

**Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Departamento Fiscalización Medianas y Grandes empresas

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. Asistencia al Contribuyente

Transparencia Activa

Expediente

A don Cristian M. Herrera Rahilly, Síndico de Quiebras, en Representación de

Sercocamp S.A.

Huérfanos N° 770, Of. 1502

Santiago